EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

Artículo 1º: Modifícase el artículo 1º de la Ordenanza nº 667 de fecha 13-05-86, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Cédase a la Fundación Centro de Exito, Fraternidad y Amor (C.E.F.A.) a título precario el terreno de propiedad municipal, ubicado en avenida Ejército del Norte entre San Martín y Mendoza, Padrón nº 138.187, exceptuándose de dicha tenencia precaria los predios que ocupa actualmente la Biblioteca Pública Nicolás Avellaneda y el Señor Victor Luis Barros y familia, M.I. nº 3.499.353, el cual fue cedido en tenencia precaria por la Municipalidad de San Miguel de Tucumán en el año 1958.-

Artículo 2º: El terreno que actualmente ocupa el Señor Victor Luis Barros y su familia, se encuentra ubicado sobre calle San Martín nº 2299, identificado con las siguientes nomenclaturas:

MUNICIPAL: C. I; S. 11; M. 0641; P. 010; Padrón 138.187.-
PROVINCIAL: C. I; S. 11; M. 64 A; P. 1 A; Padrón 28.489; M/C 10.679/2.026.-
MEDIDAS: Norte: 12,01 m.
Sur : 7,80 m.
Este : 27,16 m.
Oeste: 23,13 m.
Sud-Oeste (chava): 5,30 m.-

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo procederá al otorgamiento del Boleto de Compra-Venta, del predio descripto en el artículo 2º de la presente, en un plazo de sesenta (60) días, al Señor Victor Luis Barros, M.I. nº 3.499.353, en los términos establecidos por la Ordenanza nº 1095/88.-

Artículo 4º: Derógase toda otra disposición que se o-
ponga a la presente.-

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Pu-
blíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

SALA DE SESIONES, NOVIEMBRE 06 de 1.998.-